

Síntesis de la Recomendación 20/17, dirigida al maestro Francisco de Jesús Ayón López, secretario de Educación Jalisco, por violación de los derechos humanos a la libertad, al trato digno, a la integridad (psíquica) y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2017

Una maestra presentó queja en contra del maestro Raúl Martínez López, director de la secundaria técnica 139 turno matutino, de la Secretaría de Educación Jalisco, por hostigamiento sexual.

El 4 de julio de 2016 la quejosa relató que el servidor público constantemente le hacía comentarios lascivos, entre ellos “te hace falta un hombre, tu marido no te da lo que necesitas y por eso estás de malas” y algunos más ofensivos, además intentó besarla, abrazarla y en todo momento le insinuaba cosas sexuales.

Señaló que le hacía comentarios acerca de su vestimenta, y al no acceder a sus propuestas le originó una situación hostil en su lugar de trabajo, donde llegó a maltratarla, ofenderla, haciéndola sentir mal.

Lo anterior se corroboró con el dictamen de estrés postraumático practicado por el área Médica, Psicológica y de Dictaminación de esta Comisión, en la que se determinó que la quejosa presentó trauma posterior o secuela emocional permanente en su estado emocional o psicológico.

Con las diversas testimoniales y demás probanzas recabadas, este organismo demostró que el maestro Martínez López ejerció indebidamente su función pública, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de la maestra por su condición de mujer y al ser su subordinada. Con su actuar violó los derechos humanos de la inconforme, quien tuvo una afectación grave en su salud psíquica.

Quedó acreditado que la maestra fue víctima de hostigamiento sexual por parte del director, con quien tenía contacto frecuentemente, situaciones que aprovechaba para tratar de besarla, abrazarla de forma inapropiada y hacerle comentarios de tipo sexual. Al no acceder la quejosa le provocó problemas que se fueron agravando, pues la maltrataba delante de sus compañeros, recibía de él un trato indigno y a pesar de no dar motivos para que le llamara la atención, éste buscaba un pretexto para afectarla.

Del análisis de los hechos y evidencias este organismo protector de derechos humanos llega a la conclusión que Raúl Martínez López, director de la secundaria técnica 139, violó los derechos humanos a la libertad, al trato digno, a la integridad (psíquica) y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al maestro Francisco de Jesús Ayón López, secretario de Educación de Jalisco:

Primera. Que la institución que representa realice la reparación integral del daño a la víctima agraviada, en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantía de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas y con la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, haciendo hincapié en que se garantice la atención

profesional o el pago de especialistas que atiendan las afectaciones emocionales y psicológicas que pueda tener la agraviada con motivo de los hechos analizados en la presente resolución.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda para que en un plazo razonable, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, investigue los hechos documentados y, conforme a las garantías del debido proceso, se inicie y concluya procedimiento de investigación administrativa; y para el caso de existir elementos suficientes, inicie procedimiento sancionatorio en contra de Raúl Martínez López, director de la secundaria técnica 139, perteneciente a la Secretaría de Educación Jalisco, por las violaciones de derechos humanos cometidas en perjuicio de la agraviada. En dicha investigación deberán tomarse en cuenta los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación.

Tercera. Ordene a quien corresponda que se agregue copia de la presente resolución al expediente laboral de Raúl Martínez López, como antecedente de que violó derechos humanos en los términos de esta Recomendación.

Cuarta. Ordene lo necesario para dar continuidad a programas de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos a todo el personal de la Secretaría de Educación Jalisco.

Aunque no es una autoridad directamente responsable, pero sí es competente en el caso, a la fiscal central del Estado, maestra Marisela Gómez Cobos, se le solicita:

Único. Gire instrucciones a quien corresponda del personal a su cargo para que se integre la carpeta de investigación 8090/2016 en contra de Raúl Martínez López, servidor público adscrito a la Secretaría de Educación Jalisco, respecto a la probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de abuso de autoridad, hostigamiento sexual y los que resulten por los hechos analizados en la queja materia de la presente Recomendación. En dicha indagatoria deberán considerarse y valorarse las pruebas, actuaciones y evidencias que obran agregadas al citado expediente de queja, de las cuales se envía copia certificada.